

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 531-2023-UNAM**

Moquegua, 27 de junio de 2023.

**VISTOS**, El Informe N° 225-2023-DIGA/CO/UNAM, del 19.06.2023, el Informe Legal N° 407-2023-OAJ/CO-UNAM del 09.06.2023, el Informe N° 538-2023-UP-OPP/UNAM del 26.05.2023, el Informe N° 331-2023-UTYC-DIGA-UNAM del 17.05.2023, el Informe N° 312-2023-OPP/UNAM del 08.05.2023, el Oficio Circular N° 00004-2023-CG/GAD del 22.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 036-2023-UNAM de fecha 21.04.2023, se aprobó la TRANSFERENCIA FINANCIERA por concepto: Derecho del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022, por el monto de S/ 5,898.00 de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al pago del saldo de la retribución económica por el periodo 2022 para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3º de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Que, con Informe N° 331-2023-UTYC-DIGA-UNAM, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita la emisión de acto resolutivo para realizar las transferencias siendo los clasificadores a utilizar los siguientes: 24.13.11 a Otra Unidad del Gobierno Nacional: 21,644.00 soles y el clasificador 2.3.27.1199 Servicios Diversos: 5,898.00 soles.

Que, mediante Informe N° 538-2023-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite la actualización de la certificación de crédito presupuestario N° 1252 de fecha 26 de mayo del 2023, conforme a lo solicitado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Que, a través del Informe Legal N° 407-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 036-2023-UNAM del 21 de abril del 2023, por su ineficiencia toda vez que el pago del derecho del 6% es por designación de la SDA de los periodos 2021 y 2022 equivalente a S/ 5,898.00 no es materia de transferencia financiera del pliego a pliego sino el pago de un derecho; asimismo, solicita se emita Resolución Directoral autorizando el pago de S/ 5,898.00 soles a favor de la Contraloría General de la República.

Que, con Informe N° 225-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, señala que para dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sugiere que se rectifique la Resolución Presidencial N° 036-2023-UNAM debido a que el pago es de S/ 5,898.00 soles no se considera una transferencia financiera por concepto de designación sino un pago de un derecho, por lo que pone de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora para que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 036-2023-UNAM, de fecha 21 de abril del 2023, que aprueba la TRANSFERENCIA FINANCIERA por concepto: Derecho del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022, por el monto de S/ 5,898.00 de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al pago del saldo de la retribución económica por el periodo 2022 para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3º de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. 2.- DERIVAR, a la Dirección General de Administración la autorización de pago por ser de competencia de dicha dirección conforme a las facultades establecidas en las normas internas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 531-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Presidencial N° 036-2023-UNAM, de fecha 21 de abril del 2023, que aprueba la TRANSFERENCIA FINANCIERA por concepto: Derecho del 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022, por el monto de S/ 5,898.00 de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al pago del saldo de la retribución económica por el periodo 2022 para la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DERIVAR**, a la Dirección General de Administración la autorización de pago por ser de competencia de dicha dirección conforme a las facultades establecidas en las normas internas de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPA  
VPA  
BDA  
JTC  
OT  
Interesados  
Archivo